



Unidad administrativa: **CULTURA**

Asunto: **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CASTELLERS DE LLEIDA
DECRETO DE ALCALDÍA**

Miquel Pueyo París, paer en cap de l'Ajuntament de Lleida

ANTECEDENTS DE HECHO

El pasado 1 de septiembre la entidad *Castellers de Lleida* con CIF G25351180, presenta un escrito en el registro general del Ayuntamiento de Lleida en el que solicita una subvención excepcional de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario para afrontar los gastos ordinarios de funcionamiento de la *colla* durante el año 2021.

En fecha 2 de diciembre, la responsable coordinadora de Cultura, informa favorablemente sobre la idoneidad de conceder una subvención excepcional por un importe de 7.948,80 € por razones de interés público, social, económico o humanitario para afrontar los gastos ordinarios de funcionamiento de la *colla* durante el año 2021.

El día 3 de diciembre, el concejal de *Cultura, Ciutat i Transició Ecològica*, firma la propuesta de acuerdo de aprobación de la subvención excepcional a la entidad *Associació CASTELLERS DE LLEIDA* (G25351180), por un importe de 7.948,80 €, en concepto de ayuda a los gastos ordinarios de funcionamiento de la *colla*.

Para poder asumir futuras actividades es necesario mantener la estructura de la entidad con todos los recursos necesarios para su funcionamiento, en este caso se solicita subvencionar gastos estructurales como: seguros, telefonía, mantenimiento del local, limpieza del local, fotocopiadora, luz, y gastos de gestoría, que ascienden a 8.000 €, tal como se indica en el punto VIII. Presupuesto, de la ficha de programas, proyectos o actividades. Estos gastos deberán ser justificados.

Las actividades que *Castellers de Lleida* realizan son acciones de interés público en el ámbito de la cultura i de promoción de la ciudad de Lleida, i se produce el supuesto de la dificultad de su atención en una convocatoria pública, concurriendo a las circunstancias excepcionales a las que se refiere el artículo 22. 2 c) de la "Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones".

Dado que se ha dado cumplimiento a la *Llei 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern* en los términos en que le sea de aplicación.

Dado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por la "Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia", en lo referente a las profesiones, oficios y actividades que supongan contacto con menores, aportando por parte de la entidad una declaración responsable que acredita el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, si procede, las certificaciones correspondientes.



Dado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por la “Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres”, aportando por parte de la entidad una declaración responsable que acredita que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Dado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Dado que existe crédito suficiente para asumir el gasto de 7.948,80 € en la partida 08 3340 48900.

Se considera necesario aprobar esta subvención excepcional mediante decreto de Alcaldía, y en consecuencia la aprobación del gasto asociado de 7.948,80 €, en concepto de colaboración con los gastos ordinarios de funcionamiento a la entidad *Castellers de Lleida* del año 2021.

En virtud de las facultades que me conceden los artículos 21 de la *Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local i l'article 53 del Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de la llei municipal i del règim local de Catalunya*.

RESUELVO:

1r. Aprobar la concesión de la subvención excepcional a la entidad *Associació CASTELLERS DE LLEIDA* (G25351180), al amparo del art 22.2.c) de la Ley 38/2003, por un importe de 7.948,80 €, en concepto de ayuda a los gastos ordinarios de funcionamiento de la *colla*.

2n. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2021 con cargo a la partida 08 3340 48900 per un importe de 7.948,80 €. El pago de esta subvención es efectuará mediante anticipo eximido de garantía.

3r. Trasladar esta resolución a la entidad *Associació CASTELLERS DE LLEIDA* (G25351180) y informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (7.948,80 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2022 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubiesen presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de *les Bases d'Execució del Pressupost 2021*, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, del que la Secretaría General da fe.